

Mus

En la Ciudad de Murcia a Diez de Noviem
 bre de mill. seiscientos treinta y tres, el Sr. Don
 Fernando Alvarez de Castro, Alcalde de los Rea
 les Corredores Alcaldemayor de esta Ciudad por
 su Magestad hauiendo visto el Acuerdo re
 lebrado por su Ayuntamiento en Veinte y qua
 tro de Octubre pasado de proximo reuocando
 el de Veinte y siete de Mayo del año pasa
 do de mill. seiscientos treinta y dos en que que
 daron establecidas las Ora. para celebrar los Cauildos Ordi
 narios venalando Otras de nuevo Como del Consta con el qual
 se Conformo su merced en la sala, y mando balar el Libro ca
 pitular para proouer en Justicia; y Teniendo presente que
 dho Acuerdo de Veinte y siete de Mayo fue conformarse con
 auto proouido por el Sr. Conueidor en dho dia que se halla en
 los de dho gouierno, motivandolo la precisa asistencia que en
 los dias martes y sauado tiene su señoria con el reuino de los
 Corues, necessitando tiempo para dar curso alas dependencias
 del Real seruicio, y su merced ala que ouieren de la admi
 nistracion de Justicia, = Mando setleue a deuido efecto el re
 ferido auto con la adiccion de una Ora mas de asistencia a
 dhos Cauildos entendiendose en el ymbierno desde las Ocho alas
 once y en el berano desde las siete alas diez diciendose media
 Ora antes la Mira; y para que se observe esta prouidencia
 se haga saber ala Ciudad en el Ayuntamiento demañana y
 por este su auto =

Yo Don Fernando Alvarez
 de Castro
 Alcalde Mayor

Yo Don Juan Lopez
 de Carrion

